

Pasaporte CAFETERO

BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO “PASAPORTE CAFETERO”

1. Vigencia de la Promoción: Esta promoción estará vigente desde el miércoles 20 de Septiembre hasta el domingo 15 de Octubre.
2. Pasaportes Oficiales: Solo serán aceptados pasaportes oficiales, los cuales se entregan a los consumidores en el evento de apertura y/o en las cafeterías adheridas a las promociones.
3. Participación: Para participar en este sorteo, los participantes deben presentar un pasaporte oficial sellado exclusivamente por las cafeterías adheridas a la promoción. Se otorgará un sello por cada consumición.
4. Pasaportes Válidos: Sólo serán considerados válidos los pasaportes que tengan sellos de consumición con fechas comprendidas entre el miércoles 20 de Septiembre y el domingo 15 de Octubre.
5. Consumiciones Requeridas: Para optar a ganar el sorteo de café de "La Tostadora", los participantes deben haber realizado un mínimo de 5 consumiciones. Para el sorteo de la cafetera, se requieren al menos 10 consumiciones.
6. Un Premio por Persona: Se entregará un único premio por persona. En caso de que una persona sea sorteada más de una vez, recibirá el premio de mayor valor.
7. Entrega de Pasaportes: Los participantes del sorteo tienen hasta el domingo 22 de Octubre para entregar sus pasaportes completos en las cafeterías adheridas.
8. Edad Requerida: Los pasaportes deben ser completados por personas mayores de 16 años.
9. Anuncio del Ganador: El ganador será anunciado el día lunes 23 de Octubre a través de la cuenta de Instagram @sanmiguelproduceyvende o en otro medio comunicado por la Municipalidad de San Miguel.



**SAN MIGUEL
PRODUCE
Y VENDE** >>>

Pasaporte CAFETERO

10. No Canjeable por Dinero: Los premios obtenidos no pueden ser canjeados por dinero en efectivo.
11. Presentación con DNI: Para recibir el premio, los ganadores deben presentarse en la fecha y horario establecido con su documento de identidad (DNI).
12. Aceptación de Bases y Condiciones: La mera participación en el sorteo implica la aceptación plena de estas bases y condiciones.
13. Autorización para Publicación: Los participantes autorizan a la Municipalidad de San Miguel a publicar sus fotos, nombres y apellidos, así como la posibilidad de realizar notas periodísticas relacionadas con el sorteo.
14. No Presentación y Pérdida del Premio: Quien resulte favorecido con alguno de los premios y no se presente en la fecha y horario asignado para la entrega, sin acreditar justificación alguna dentro de las 24 horas posteriores a dicha fecha, perderá el derecho al premio sin posibilidad de reclamo posterior, declarándose automáticamente dicho premio como vacante.



SAN MIGUEL
PRODUCE
Y VENDE >>>